

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO. AS3.HCT.271119/329.P.DF dictado por el H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria de 27 de noviembre del presente año, relativo a la Aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO. AS3.HCT.271119/329.P.DF**, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VIII, XIV, XVII, XXXVI y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, 270, 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 112 y 119, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona titular de la Dirección de Finanzas, mediante oficio 677 del 14 de noviembre de 2019, así como el dictamen del Comité de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados. Acuerda: Primero.- Aprobar los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2020, contenidos en el Anexo 1 de este Acuerdo, cuya actualización se realizó con base en el promedio ponderado de los costos observados durante los años 2017 y 2018, actualizados en ambos casos a pesos de diciembre de 2019, tal como se aprecia en el Anexo 2 del presente. Segundo.- Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica, para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de publicar este Acuerdo y sus Anexos en el Diario Oficial de la Federación. Tercero.- El presente Acuerdo, así como los Costos Unitarios a que se refiere el punto Primero del mismo, entrarán en vigor a partir del 1o. de enero del 2020, en caso de publicarse con posterioridad a esa fecha, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

Atentamente,

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2019.- El Secretario General, **Javier Guerrero García**.-
Rúbrica.



DIRECCIÓN DE FINANZAS

Anexo 1

Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al 2020 para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a no derechohabientes.

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2020 (pesos)
ATENCIÓN EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar ¹	798
Consulta Dental (Estomatología)	847
Atención de Urgencias	659
Curaciones	441
Estudio de Laboratorio Clínico	103
Estudio de Radiodiagnóstico	364
Estudio de Ultrasonografía	552
Traslado en Ambulancia	526
Sesión de Hemodiálisis	4,857

Sesión de Quimioterapia	7,113
Intervención de Tococirugía	10,873
Día paciente en Hospitalización	8,732
Intervención Quirúrgica	7,168
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	1,060
Terapia Psicológica	1,291
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	1,930
Sesión de Diálisis	131
ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar ¹	798
Consulta Dental (Estomatología)	847
Consulta de Especialidades ²	1,416
Atención de Urgencias	1,278
Día Paciente en Hospitalización	8,732
Día Paciente en Incubadora	8,732
Día Paciente en Terapia Intensiva	39,961
Curaciones	441
Estudio de Laboratorio Clínico	112
Citología Exfoliativa	224
Estudio de Medicina Nuclear	754
Estudio de Electrodiagnóstico	529
Estudio de Radiodiagnóstico	364

Estudio de Ultrasonografía	552
Estudio de Tomografía Axial	2,686
Estudio de Resonancia Magnética	4,199
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	1,930
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	1,697
Sesión de Radioterapia	2,115
Estudio de Anatomía Patológica	224
Intervención Quirúrgica	24,196
Intervención de Tococirugía	10,873
Traslado en Ambulancia	2,191
Sesión de Quimioterapia	7,113
Sesión de Hemodiálisis	4,857
Estudio/Procedimiento de Hemodinámica	44,458
Terapia Psicológica	1,291
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento ³	202
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	106
Servicio de Banco de Sangre	227
Consulta a Donadores	264
Sesión de Diálisis	131
Servicio de Litotripsia	1,994

ATENCIÓN EN UNIDADES DE TERCER NIVEL	
Consulta de Especialidades ²	2,237
Atención de Urgencias	3,456
Día Paciente en Hospitalización	8,732
Día Paciente en Incubadora	8,732
Día Paciente en Terapia Intensiva	39,961
Estudio de Laboratorio Clínico	182
Citología Exfoliativa	265
Estudio de Medicina Nuclear	754
Estudio de Electrodiagnóstico	783
Estudio de Radiodiagnóstico	552
Estudio de Ultrasonografía	552
Estudios de Tomografía Axial	2,686
Estudios de Resonancia Magnética	4,199
Procedimiento de Cardiología Intervencionista _ Hemodinámica	44,458
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	1,930
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	2,726

Sesión de Radioterapia	2,115
Sesión de Quimioterapia	7,113
Estudio de Anatomía Patológica	265
Intervención Quirúrgica	38,076
Intervención de Tococirugía	13,080
Traslado en Ambulancia	7,298
Sesión de Hemodiálisis	4,857
Terapia Psicológica	1,291
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento ³	202
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	106
Servicio de Banco de Sangre	352
Consulta a Donadores	264
Sesión de Diálisis	131
Servicio de Litotripsia	1,994

¹ Incluye las Consultas de Salud en el Trabajo en el Primer Nivel de Atención.

² Incluye las Consultas de Salud en el Trabajo en el Segundo y Tercer Nivel de Atención.

³ Gabinete de Tratamiento incluye terapias de lenguaje, respiratoria, recreativa, fisiología pulmonar, entre otros tratamientos de gabinete.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2019.- El Director de Finanzas del IMSS, **Humberto Pedrero Moreno**.- Rúbrica.

Anexo 2

Base de Cálculo para la estimación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al 2020

Los costos previamente relacionados, han sido actualizados aplicando la metodología de Costo Basado en Actividades (ABC). Éstos incluyen los conceptos de personal, medicamentos, material médico, materiales diversos, mantenimiento, depreciaciones, servicios generales, entre otros, empleados para el otorgamiento de los servicios.

Para determinar el costo aplicable a 2020, se determinó el costo promedio ponderado con la información de los servicios y del gasto de los años 2017 y 2018, en relación con el último párrafo del artículo 112 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización vigente, y se les ha aplicado el factor de actualización al mes de diciembre de 2019, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 A del Código Fiscal de la Federación vigente y al Anexo I del documento de "Pre-Criterios 2020", del comunicado 032-2019, de fecha 1 de abril de 2019.

Este factor se determinó dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2018, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de diciembre 2017, y además la inflación estimada del año 2019 incluida en el Anexo I "Marco Macroeconómico 2019-2020" de los Pre-Criterios 2020, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se indica a continuación:

DATOS:

Pre-Criterios 2020. Anexo I Comunicado No.032-2019 de fecha 1 de abril de 2019. SHCP. Inflación Dic. / dic.	Índice Nacional de Precios al Consumidor de Diciembre 2018, Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 2019 (INPC Dic. 2018)	Índice Nacional de Precios al Consumidor de Diciembre 2017, Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 2018 (INPC Dic. 2017)
3.4%	103.020	98.273

FÓRMULA: Factor de Actualización:

2018	2017
$1 + (\text{Inflación de Pre-Criterios 2020 emitidos en Comunicado No. 032-2019 de la SHCP} / 100)$	$\frac{\text{INPC Dic. 2018}}{\text{INPC Dic. 2017}} \text{ por } 1 + (\text{Inflación de Pre-Criterios 2020} / 100)$

OPERACIONES

2018	2017
$1 + (3.4 / 100)$	$\frac{103.020}{98.273} * 1 + (3.4 / 100)$

RESULTADO: Factor de Actualización:

2018	2017
1.034	1.084

Se multiplicó el costo total de los servicios de cada año, 2017 y 2018, por el factor de actualización. Una vez actualizado este costo a pesos de diciembre de 2019, se sumó el costo total de los dos años.

Por otra parte, se sumó la cantidad de servicios prestados de esos mismos años.

La sumatoria del costo total se dividió entre la sumatoria de la cantidad de servicios prestados, obteniéndose el costo promedio ponderado actualizado al mes de diciembre de 2019, de cada uno de los servicios.

METODOLOGÍA:**Actualización del costo**

2018		Factor de Actualización		Resultado
Costo Total Anual del Servicio	X	1.034	=	Costo Total Anual 2018 del Servicio, actualizado a diciembre 2019

2017		Factor de Actualización		Resultado
Costo Total Anual del Servicio	X	1.084	=	Costo Total Anual 2017 del Servicio, actualizado a diciembre 2019

Estimación del Costo Promedio Ponderado

Costo Total Anual		Factor de Actualización		Resultado
Costo Total Anual 2018 del Servicio, actualizado a diciembre 2019 + Costo Total Anual 2017 del Servicio, actualizado a diciembre 2019	/	Cantidad de servicios prestados durante 2018 + Cantidad de servicios prestados durante 2017	=	Costo Unitario Promedio Ponderado actualizado al 2020

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2019.- El Director de Finanzas del IMSS, **Humberto Pedrero Moreno**.- Rúbrica.

(R.- 490867)